

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes	06	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	RECURSOS FINANCIEROS
Dependencia(s):	Secretaría General
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Rodrigo José Gómez Ocampo
Objetivo de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar la auditoría de control interno prevista en el programa anual de auditoría al proceso de “Recursos Financieros”, con un enfoque sustantivo y de cumplimiento que permita verificar la efectividad de los controles diseñados por la administración e identificar los riesgos de errores materiales que afecten las cifras contenidas en los estados financieros y generar alertas tempranas. 2. Realizar la verificación de identificación de riesgos, diseño y ejecución de controles asociados al proceso. 3. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los lineamientos específicos del Sistema de Control Interno relacionados con el proceso de Gestión de Recursos Financieros. 4. Llevar a cabo la evaluación sobre el cumplimiento de los componentes del autodiagnóstico del proceso de Gestión de Recursos Financieros de acuerdo a los requisitos señalados en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Verificación y análisis de los instrumentos archivísticos y los soportes que evidencien el desarrollo de las actividades propias de la gestión documental al interior de la entidad, por lo cual se tendrá en cuenta lo definido en los procedimientos asociados al proceso de gestión documental, cuyo alcance contemple la organización de los archivos de gestión de la entidad y por ende sean aplicables al proceso de Gestión Jurídica. 6. Verificar al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas para la auditoría interna de la vigencia 2021.
Alcance de la Auditoría:	<p>La auditoría se realizará sobre los estados contables transmitidos a la Contaduría General de la Nación, al corte del 31 de diciembre de 2021, y las actividades establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, Análisis de variaciones de Estados Financieros y recalculos y evaluación de registros contables la cuenta de contribuciones.</p> <p>La auditoría se realizará con base en el Plan General de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 355 de 2007. Así mismo se tendrán como base para la ejecución de la auditoría las caracterizaciones, manuales e instructivos que hacen parte del,</p>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

	Proceso de Recursos Financieros, contenidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 454 de 1998 • Procedimiento PR-GREF-007 - Gestión de Recaudo y Cobro • Gestión de Recursos Financieros (GREF) – Caracterización • Circular externa N°. 08 - Cobro Tasa de Contribución año 2020 • Política Tasa de Crecimiento y Contribución • La Resolución 533 de 2015 de la <i>Contaduría General de la Nación</i>, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, <i>en su artículo 2 indica que:</i> <i>“El Marco normativo para entidades de gobierno incorporado en el artículo 1ª de la presente Resolución será aplicado por las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública”.</i> • Resolución 620 de 2015, por el cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades del gobierno.

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N.A.	N.A.	N.A.		18	05	2022		30	06	2022	N.A.	N.A.	N.A.

Jefe oficina de Control Interno	Equipo Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Martha Rocio Yanquen Parra – Profesional Especializado.

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

- a) Entendimiento del proceso: Mediante la lectura de la caracterización, manuales y procedimientos del proceso de Gestión de Recursos Financieros.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció un plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Reunión de apertura: Mediante el memorando 20221300013313 del 20 de abril de 2022, se solicitó al proceso informar la fecha para realizar la reunión de apertura, sin embargo, en el memorando de respuesta 20225000015453 del 20 de mayo de 2022, no se informa sobre la fecha y se recibe la información solicitada.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con la unidad auditada para efectos de seleccionar una muestra.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo de la unidad auditada, la cual se convierte en la base para la elaboración del presente informe.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Producto de la evaluación realizada a la información suministrada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

La Oficina de Control Interno, verifica la actualización de la Matriz de Riesgos Institucionales, en cuanto a la identificación de los riesgos para el proceso GREF - Gestión de Recursos Financieros, donde se relacionan los siguientes riesgos que guardan directa relación con la auditoría, como son:

1. Liquidación errada de la tasa de contribución.
2. Información incompleta o ausente de los estados financieros base recibidos en BI, para liquidar la contribución.
3. Dejar de cobrar los intereses de mora de las obligaciones por multas.
4. Revisión y aprobación inoportuna de las cuentas de cobro en SECOP II por parte de tesorería.
5. Presentación inadecuada o inconsistente de los estados financieros de la SES
6. Modificación de información registrada en el software contable de la SES con fines fraudulentos

La identificación de estos riesgos conlleva sus respectivas actividades de control que van desde seguimientos y monitoreo trimestral.

La oficina asesora de planeación y sistemas, en el seguimiento trimestral presenta las siguientes observaciones:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

De acuerdo al monitoreo realizado por la OAPS se dejan las siguientes observaciones:

GRAF-1:

C-65: Acción 65-1: El reporte se encuentra acorde a la acción sin embargo las evidencias hacen parte del mes de febrero.

Acción 65-2: El reporte se encuentra acorde a la acción establecida así como las evidencias. Queda pendiente el reporte de marzo debido a que se realiza mes vencido.

GRAF-2: C-66: Acción 66-1: El reporte se encuentra acorde, sin embargo las evidencias corresponden al mes de febrero.

GRAF-3: C-67: Acción 67-1: El reporte se encuentra acorde a la acción así como las evidencias. Sin observaciones.

Acción 67-2: El reporte se encuentra acorde a las evidencias así como las evidencias. Sin observaciones.

GRAF-4: C-69: Acción 69-1: El reporte se encuentra acorde a la acción así como las evidencias. Sin observaciones.

GRAF-5: C-70: Acción 70-1: Se valida que las acciones definidas para este riesgo, inician su ejecución el 01 de diciembre de 2022.

GRAF-6: C-71: Acción 71-1: El reporte se encuentra acorde a la acción así como las evidencias. Sin observaciones.

Acción 72-2: El reporte se encuentra acorde, sin embargo la acción menciona que debe haber un correo de envío con los CDPS, pero no se encontró en la carpeta dispuesta.

GRAF-7: C-72: Acción 72-2: El reporte se encuentra acorde, sin embargo la acción menciona que en el caso que haya una no procedencia de pagos debe enviarse un correo, la evidencia que se encuentra es una captura de pantalla del PAC.

GRAF-8: C-73: Acción 73-1: El reporte se encuentra de manera errada lo que menciona la acción es lo correspondiente a los pagos de impuestos de la entidad y habla de un calendario donde se incluyen esas fechas para que no se olviden. Y en la carpeta de evidencias se encuentra un formato de la DIAN que no corresponde.

GRAF-9: C-74: Acción 74.1: El reporte se encuentra acorde a la acción así como las evidencias. Se recomienda especificar el contexto del archivo cargado.

Fuente: Monitoreo OAPS 1 TRIMESTRE 2022

La Oficina de Control Interno evidencia una oportunidad de mejora en cuanto a que en el proceso de Gestión de Recursos Financieros se debe revisar las evidencias establecidas a los controles, a fin de que se cumpla con los criterios establecidos en las acciones y se soporte adecuadamente, toda vez que en algunos controles no se cuenta con la evidencia o la misma no corresponde a la señalada.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

A. Descripción del proceso

Inicia con la planeación presupuestal de ingresos y gastos, el cual se gestiona a través de la cadena presupuestal y financiera y termina con la elaboración y presentación de los estados financieros e informes contables, a las diferentes partes interesadas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

1. Ejecutar la auditoría de control interno prevista en el programa anual de auditoría al proceso de “Recursos Financieros”, con un enfoque sustantivo y de cumplimiento que permita verificar la efectividad de los controles diseñados por la administración e identificar los riesgos de errores materiales que afecten las cifras contenidas en los estados financieros y generar alertas tempranas.

1.1. Estados Financieros a diciembre de 2021

Es importante tener en cuenta que debido a la expedición de la resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016, las cuales adoptan el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, los estados financieros de la Superintendencia, se encuentran de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, razón por la cual se realiza un análisis financiero horizontal entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021.

Balance General Comparativo Al 31 de diciembre de 2020 y 2021

CODIGO	DESCRIPCION	ACTUAL	ANTERIOR	Análisis Horizontal	%
		31/12/2021	31-12-2020		
1	ACTIVOS	\$ 102.328.244.603	\$ 101.613.521.245	\$ 714.723.358	0,70%
	ACTIVOS CORRIENTE	\$ 85.104.696.731	\$ 85.524.098.741	-\$ 419.402.010	-0,49%
11	EFFECTIVO	\$ 134.376.333	\$ 143.552.179	-\$ 9.175.846	-6,39%
13	RENTAS POR COBRAR	\$ 2.416.408.433	\$ 2.488.745.778	-\$ 72.337.345	-2,91%
19	OTROS ACTIVOS	\$ 82.553.911.965	\$ 82.891.800.784	-\$ 337.888.819	-0,41%
13	RENTAS POR COBRAR	\$ 3.738.274.631	\$ 2.894.004.275	\$ 844.270.356	29,17%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 8.113.210.093	\$ 8.513.931.356	-\$ 400.721.263	-4,71%
19	OTROS ACTIVOS	\$ 5.372.063.149	\$ 4.681.486.873	\$ 690.576.275	14,75%
	TOTAL ACTIVOS	\$ 102.328.244.603	\$ 101.613.521.245	\$ 714.723.358	0,70%
2	PASIVOS	\$ 3.372.458.462	\$ 1.911.003.650	\$ 1.461.454.812	76,48%
	PASIVOS CORRIENTE	\$ 3.372.458.462	\$ 1.911.003.650	\$ 1.461.454.812	76,48%
24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.879.124.291	\$ 373.637.771	\$ 1.505.486.520	402,93%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 1.318.851.688	\$ 1.371.864.227	-\$ 53.012.539	-3,86%
27	PASIVOS ESTIMADOS	\$ 174.482.483	\$ 165.501.652	\$ 8.980.831	5,43%
	TOTAL PASIVOS	\$ 3.372.458.462	\$ 1.911.003.650	\$ 1.461.454.812	76,48%
3	PATRIMONIO	\$ 98.955.786.142	\$ 99.702.517.595	-\$ 746.731.453	-0,75%
31	HACIENDA PUBLICA	\$ 98.955.786.142	\$ 99.702.517.595	-\$ 746.731.453	-0,75%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 102.328.244.603	\$ 101.613.521.245	\$ 714.723.358	0,70%

Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

**Estado de Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental
Al 31 de diciembre de 2020 y 2021**

CODIGO	DESCRIPCION	ACTUAL	ANTERIOR	Análisis Horizontal	%
		01-01-2021 - 31-12-2021	01-01-2020 - 31-12-2020		
	ACTIVIDADES ORDINARIAS				
4	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 33.617.952.014	\$ 32.505.788.913	\$ 1.112.163.101	3%
41	INGRESOS FISCALES	\$ 33.592.018.804	\$ 32.505.507.845	\$ 1.086.510.959	3%
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	\$ 25.927.313	\$ 0	\$ 25.927.313	0%
48	OTROS INGRESOS	\$ 5.897	\$ 281.068	-\$ 275.171	-98%
5	GASTOS OPERACIONALES	\$ 34.222.471.376	\$ 31.160.944.893	\$ 3.061.526.484	10%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 30.116.635.439	\$ 29.275.888.748	\$ 840.746.691	3%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 2.947.888.459	\$ 1.731.358.843	\$ 1.216.529.615	70%
57	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	\$ 1.139.385.410	\$ 135.551.036	\$ 1.003.834.373	741%
58	OTROS GASTOS	\$ 18.562.069	\$ 18.146.265	\$ 415.804	2%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-\$ 604.519.362	\$ 1.344.844.020	-\$ 1.949.363.382	-145%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 16.448.904	\$ 430.683.821	-\$ 414.234.917	-96%
48	OTROS INGRESOS	\$ 16.448.904	\$ 430.683.821	-\$ 414.234.917	-96%
5	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 1.656.232	\$ 441.678.789	-\$ 440.022.557	-100%
58	OTROS GASTOS	\$ 1.656.232	\$ 441.678.789		
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	\$ 14.792.672	-\$ 10.994.968	\$ 25.787.640	-235%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-\$ 589.726.689	\$ 1.333.849.052	-\$ 1.923.575.742	-144%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-\$ 589.726.689	\$ 1.333.849.052	-\$ 1.923.575.742	-144%

Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

2.1. Análisis Financiero

2.1.1. Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental

Código	Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
13	RENTAS POR COBRAR	\$ 3.738.274.631	\$ 2.894.004.275	\$ 844.270.356	29,17%
24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.879.124.291	\$ 373.637.771	\$ 1.505.486.520	402,93%
27	PASIVOS ESTIMADOS	\$ 174.482.483	\$ 165.501.652	\$ 8.980.831	5,43%

Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00



Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

Como se observa en el análisis financiero del balance general, se presenta un alto incremento en las cuentas por pagar, que corresponde a un 402.93% por valor de \$1.879 millones respecto a diciembre de 2020, lo anterior debido al incremento en los proyectos de inversión los cuales presentan un saldo a 31 de diciembre de 2021, por valor de \$1.635.501.307.52.

Código	Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
41	INGRESOS FISCALES	\$ 33.592.018.804	\$ 32.505.507.845	\$ 1.086.510.959	3%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 2.947.888.459	\$ 1.731.358.843	\$ 1.216.529.615	70%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.139.385.410	\$ 135.551.036	\$ 1.003.834.373	741%
48	OTROS INGRESOS	\$ 16.448.904	\$ 430.683.821	-\$ 414.234.917	-96%

Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

Se observó que, para la vigencia 2021, se presentó un excedente (déficit: Cantidad que falta a los ingresos para que se equilibren con los gastos.) del ejercicio por valor de \$(589.7) millones, ocasionado principalmente por el incremento en los gastos por concepto de Deterioro de la cartera, toda vez que se procedió a aplicar lo establecido en el numeral 2.8 Revelaciones del manual de políticas contables, que establece: "(...) El registro y control de las Cuentas por Cobrar de la SES se realiza en el aplicativo con que cuenta la entidad, efectuando de manera individual los registros de cada uno de los deudores, por lo que en el aplicativo SIIF NACIÓN solo se

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

registran y presentan los valores consolidados. Igualmente, la información de la cartera deteriorada y la que se debe dar de baja debe ser registrada en el aplicativo SIIGO por tercero por parte del responsable de la cartera y remitirla a contabilidad para su contabilización global en el aplicativo SIIF NACION. Para el tratamiento contable específico remitirse a las siguientes guías y procedimientos: • PR-GREF-007-Gestión de Recaudo y Cobro • IN-GREF-002- Castigo de Cartera • IN-GREF-003- Cesión venta a CISA • IN-GREF-004 - Cobro coactivo. (...)

De igual manera al revisar el procedimiento • IN-GREF-002- Castigo de Cartera, este indica: “(...)ANÁLISIS DETERIORO DE CARTERA: Se realizará el análisis individual de cada una de las obligaciones que se encuentren en cobro para verificar si existen indicios de deterioro de la misma teniendo como base el plazo estimado de recuperación de la obligación, Para aquellas obligaciones en las cuales no se ha ubicado al deudor, no posea bienes, o embargados los bienes, el valor de los mismos no cubre la obligación, el plazo estimado de recuperación será dentro de 5 años o dentro del término de prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales, conforme lo estatuido en el Artículo N° 817 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).(...)”

Por lo anterior, mediante correo electrónico del 13 de junio de 2022, se solicitó la información que soporta el deterioro de cartera:

- a. Relación de la cartera deteriorada a 31 de diciembre de 2021
- b. Comprobante contable SIIF y SIIGO del deterioro de las cuentas por cobrar.
- c. Acta del comité de sostenibilidad contable, en el que se aprobó el deterioro de la cartera
- d. Análisis del deterioro de cartera a 31 de diciembre de 2021.

Recibiendo por el mismo medio la siguiente respuesta el 15 de junio:

“(...) Te remito la información solicitada y te aclara que el comité de sostenibilidad no aplica en la determinación del deterioro de cartera.

La determinación del deterioro está en el manual de políticas contables de la Súper. (...)

Dentro de los archivos recibidos se observan los siguientes registros contables:

MULTAS:

Código	Descripción	Debe	Haber
131102001	Multas superintendencias	0,00	182.335.389,00
138590001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	182.335.389,00	0,00
138690001	Otras cuentas por cobrar	0,00	182.335.389,00

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Código	Descripción	Debe	Haber
534714001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	182.335.389,00	0,00
	Sumatoria	364.670.778,00	364.670.778,00

Fuente: Información allegada por el proceso de Recursos Financieros

CONTRIBUCIONES:

Código	Descripción	Debe	Haber
131127001	Contribuciones	0,00	451.132.230,00
138590001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	451.132.230,00	0,00
138690001	Otras cuentas por cobrar	0,00	451.132.230,00
534714001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	451.132.230,00	0,00
	Sumatoria	902.264.460,00	902.264.460,00

Fuente: Información allegada por el proceso de Recursos Financieros

Lo anterior corresponde a 336 entidades a la cuales se les aplico el análisis individual de deterioro de cartera, por concepto de contribuciones por un total de \$451.132.230 y unos intereses de \$416.754.979 y por concepto de multas por un total \$182.335.389, e intereses por valor de \$42.818.115. para un total en la cuenta 5347 de \$ 633.467.619. Los intereses fueron registrados en las cuentas de orden por valor de \$459.573.094.

Entidad:	LD: Vigencia
Rango de Fechas de Registro:	Inicio: 2021-01-01 Fin: 2021-12-31

NUMER COMPR	COMPROBANTE CONTABLE				DOCUMENTO FUENTE		CODIGOS CONTABLES		DEBE	HABER
	Fecha	P.C.L.	Númer Transac.	Tipo	Tipo	Número	Codigo	Descri.		
9699	2021/12/30	13-09-00	697	Asiento	COMPROBANTE CONTABLE	677	839090001	Otras cuentas deudoras de control	459.573.094,00	0,00
9699	2021/12/30	13-09-00	697	Asiento	COMPROBANTE CONTABLE	677	891590090	Otras cuentas deudoras de control	0,00	459.573.094,00

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00



Fuente: Información generada del SIIF Nación (03/06/2022)

Como se observa en el análisis horizontal, los ingresos presentaron un incremento del 3% respecto al año anterior, mientras que los gastos, tuvieron un aumento del 10%, respecto del año anterior, es importante señalar que los gastos que se incrementaron corresponden a DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

2. Liquidación Tasa de Contribución.

La Oficina de Control Interno procedió a realizar una revisión del cálculo de la tasa de contribución teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría General, lo establecido en el documento de la Política y Lineamientos Técnicos para la Liquidación de la Contribución, el procedimiento PR-GREF-007 GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRO, instructivo IN-GREF-005 Causación Tasa de Contribución y las circulares externas emitidas por la SES.

Frente a lo anterior, la oficina de control interno, procedió a realizar la reliquidación, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento PR-GREF-007 Gestión de Recaudo y Cobro, específicamente en el numeral 6. Actividad #8: *“(...) Desde la plataforma interna Business Intelligence (BI) por el módulo Contribuciones, generar el reporte de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia que se requiera y luego exportarlo a Excel. Cuando se haya cumplido la fecha de presentación de información oportuna, para cada una de las entidades de acuerdo a su nivel de supervisión, (según la circular básica contable y financiera) junto con el memorando entregado por la OAPS, formalizando la tasa de crecimiento del sector que regirá para cada vigencia, se procederá a liquidar la tasa de contribución aplicando los parámetros establecidos en el numeral 3, del artículo 38 de la Ley 454 de 1998. NOTA: Verificar la Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución. NOTA 2: Para las reliquidaciones por retransmisiones se debe tener en cuenta los pasos descritos en la Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución. (...)”* tomando como base el archivo generado del aplicativo BI, al mismo se le procedió a aplicar la fórmula establecida en el numeral 3.1. Liquidación de la Contribución por Reporte Oportuno de la **POLÍTICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS DEL SECTOR Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PO-GREF-001 - abril-2021.**

a. Base de Datos BI.

La oficina de control interno, teniendo en cuenta el procedimiento PRGREF007GestiondeRecaudoyCobroV1, en el numeral 6, descripción del procedimiento de gestión de recaudo, y numeral 8 Liquidación de la contribución, el cual señala; *“(...) Desde la plataforma interna Business Inteligencie (BI) por el módulo Contribuciones, generar el reporte de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia que se requiera y luego exportarlo a Excel.*

Cuando se haya cumplido la fecha de presentación de información oportuna, para cada una de las entidades de acuerdo a su nivel de supervisión, (según la circular básica contable y financiera) junto con el memorando entregado por la OAPS, formalizando la tasa de

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

crecimiento del sector que regirá para cada vigencia, se procederá a liquidar la tasa de contribución aplicando los parámetros establecidos en el numeral 3, del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

NOTA: Verificar la Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución.

NOTA 2: Para las reliquidaciones por retransmisiones se debe tener en cuenta los pasos descritos en la Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución. (...)” procedió a realizar el cálculo de la tasa de contribución realizando lo establecido, tanto en el procedimiento como en la política de tasa de contribución, hallando solo una diferencia, que de acuerdo a lo informado por el proceso, correspondía a una retransmisión que no se actualizó por parte de la oficina asesora de planeación y sistemas.

Con base al proceso de validación realizado y teniendo en cuenta que la oficina de control interno tiene dentro de sus papeles de trabajo 2021, las bases de datos de BI generadas de los reportes de contribución por año, desde 2010 a 2020, evidencio que las bases son modificadas, lo que genera una incertidumbre frente a la seguridad de la información que genera el aplicativo, por lo tanto, esta oficina mediante correo electrónico del 29 de junio de 2022, procedió a solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, las causas por las cuales se generan diferencias en la información y se reitera la importancia de trabajar con el área de sistemas de **carácter urgente** en el desarrollo y puesta en producción del aplicativo para la Liquidación de Tasa de Contribución.

✓ **Revisión actos administrativos acuerdos de pago.**

Teniendo en cuenta la información allegada, se procede a tomar una muestra 15 actos administrativos, en los cuales se señalan los acuerdos de pago, generado por concepto de multas y contribuciones, encontrando las siguientes observaciones:

NIT	No. ACUERDO	FECHA ACUERDO	ENTIDAD	CONCEPTO	DETALLE	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR ACUERDO DE PAGO	INT. FINANC.	# CUOTAS	OCI
8180012553	202102	27/04/2021	COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCAC16N DE ISTMINA Y LA PROVINCIA DEL SAN	MULTAS	2020390002905	19.750.568	1.461.542	21.212.110		12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

NIT	No. ACUERDO	FECHA ACUERDO	ENTIDAD	CONCEPTO	DETALLE	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR ACUERDO DE PAGO	INT. FINANC.	# CUOTAS	OCI
8110011391	202104	30/04/2021	FONDO DE EMPLEADOS SEDITRANS	MULTAS	2020390002005	9.875.284	296.259	10.171.543		12	No concuerda el valor, en la resolución se registra el valor de \$9,316,305 , de igual manera, no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8001354116	202106	15/06/2021	COOP DE LACTEOS DE TAME LTDA - COOLACTAME	MULTAS	2020390009535	19.750.491	1.422.035	21.172.526	1.401.047	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8020110995	202109	7/07/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ COOTRASERTECA	MULTAS	2019320006835	27.948.915		27.948.915	1.813.974	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8909067432	202112	16/07/2021	COOPERATIVA LEALCOOP	MULTAS	2021390001475	5.034.830		5.034.830	327.253	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8190043645	202114	1/08/2021	COOPERTAIVA COOTRADURM	MULTAS	2020390001295	29.625.851	187.630	29.813.481	1.937.901	12	No concuerda el valor, en la resolución se registra el valor de \$27948915, de igual manera, no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

NIT	No. ACUERDO	FECHA ACUERDO	ENTIDAD	CONCEPTO	DETALLE	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR ACUERDO DE PAGO	INT. FINANC.	# CUOTAS	OCI
8904807639	202116	3/08/2021	COOP DE PENSIONADOS PETROLEROS DE LA COSTA ATLANTICA LTDA. COOPECOSTA	MULTAS	2019390006155	27.948.915	754.621	28.703.536	1.865.813	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8100028311	202118	8/09/2021	FONDO DE EMPLEADOS DE CELAR FONDECCEL	MULTAS	2019320006055	9.316.305	360.230	9.676.535	628.969	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8911021491	202121	13/08/2021	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS DEL HUILA LTDA. MUL-T-SER LTDA	MULTAS	2020390011175	9.875.245	737.352	10.612.597	689.807	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8190052974	202125	16/11/2021	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO DAABON	MULTAS	2020390001395	36.212.319	289.699	36.502.018	2.372.626	12	No concuerda el valor, en la resolución se registra el valor de \$51.757.250 de igual manera, no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8020187441	202127	27/10/2021	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLCREDICON sigla COOMECOLCREDICON	MULTAS	2020390005955	5.486.269	288.944	5.775.213	375.348	12	Se observó la resolución y el valor concuerda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
9000431774	202130	10/11/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS PROFESIONALES NACIONALES SERVIPRON	MULTAS	2020320005815	4.942.031	18.121	4.960.152	322.404	12	No concuerda el valor, en la resolución se registra el valor de \$4.937.642 de igual manera, no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

NIT	No. ACUERDO	FECHA ACUERDO	ENTIDAD	CONCEPTO	DETALLE	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR ACUERDO DE PAGO	INT. FINANC.	# CUOTAS	OCI
9002514749	202132	17/11/2021	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ORINOQUIA	MULTAS	2020390009865	6.035.030	694.028	6.729.058	437.383	12	Se observó la resolución y el valor concurda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8002130393	202133	30/11/2021	COOPERATIVA BARROBLANCO	MULTAS	2020390007015	29.625.851	296.259	29.922.110	1.952.632	12	Se observó la resolución y el valor concurda, sin embargo no se observa el acuerdo en el que se establece el plazo e interés pactado
8040133290	202135	30/12/2021	COOPERATIVA DE CACAOCULTORES DE SANTANDER "ECOCACAO"	CONTRIBUCION	2019-2020-2021	9.828.800	2.895.527	12.724.327	669.128	12	Se observó el radicado 20224400074542, en el cual se evidencia el acuerdo de pago radicado por la entidad vigilada.

Fuente: Información allegada por el proceso y elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Coordinadora de Recursos Financieros allegó mediante correo electrónico el 28 de junio del año en curso, los documentos respectivos a los acuerdos de pago, en los que se señalan las cuotas y fechas de pago. Frente a las diferencias, en las resoluciones iniciales donde se impone la multa a la entidad, no están discriminados los intereses de mora porque estos se liquidan al momento de la suscripción del acuerdo de pago. En el acuerdo de pago firmado por la entidad están discriminados el valor del capital, los intereses, el plazo y las cuotas a pagar. En algunos casos el valor de la multa puede variar, depende de los recursos que hayan interpuesto la entidad y la respuesta de la Superintendencia.

En el proceso de revisión, se observó que algunos actos en el aplicativo esigna la resolución se encuentra en estado de revisión, tal como se muestra en la siguiente imagen:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00



Inicio Servicios Expedientes Ayuda

MARTHA ROCIO YANQUEN PARRA 463

Salir

Tareas en segundo plano

jueves, 09 junio 2022 09:39:01

« [Búsqueda avanzada](#) | [Búsqueda documental](#) |

Servicio	Expediente	Asunto	Radicado Entrada	Radicado Salida	Grupo organizativo	Interesados	Estado	Fecha ini...	Fecha Fin
Resoluciones	3386/2018/SG	SANCIÓN	20164400218862		Grupo de Investigaci...	COOPERATIVA DE LACTE...	Revisar resoluc...	24/09/20 16:0...	

Identificador

Expediente

Persona interesada

Grupo organizativo [?]

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Estado

[Limpiar](#)

Detalles

Asunto : RESOLUCIÓN SANCIÓN

Procedimiento : Resoluciones

Estado : REVISAR RESOLUCIÓN E INCLUIR EN LA BASE DE MULTAS

Fecha de inicio : 27/01/2020 11:38

Iniciado por : RODRIGUEZ ROMERO, NANCY VIVIANA

UO : Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas

 [PlantillaResolucion-12.docx.pdf](#)

✓ **Revisión actos administrativos multas y cobros persuasivos:**

La oficina de control interno, teniendo en cuenta la información allegada por el grupo de contribuciones, procedió a generar una muestra para la revisión de los actos administrativos por concepto de multas y cobros persuasivos, sin embargo, al momento de consultar en el aplicativo Esigna, no se tuvo acceso a dichos expedientes, por lo que se procedió a generar el respectivo ticket a la mesa de servicios sin que a la fecha del presente informe se obtuviese respuesta. Es importante señalar, que no es una observación al proceso de Recursos Financieros, ya que la oficina de control interno, es consiente que corresponde al proceso de sistemas de información.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

Código:

FT-COIN-007

Nov-2020

Revisión: 00

The screenshot displays the Supersolidaria web portal interface. At the top, the logo and name 'Supersolidaria' are visible, along with navigation links for 'Inicio', 'Servicios', 'Expedientes', and 'Ayuda'. The user 'MARTHA ROCIO Y' is logged in. The main area shows a search filter for 'Búsqueda avanzada | Búsqueda documental' with various criteria like 'Servicio', 'Expediente', 'Asunto', etc. Below this, a list of cases is shown, including 'Caso RF-124-1-61' and 'Caso IM-131-1-59'. The right side of the screen shows the details of the selected case, including its description, status, and a solution provided: 'Buenas tardes. Amablemente me permito solicitar su colaboración, lo anterior debido a que no puedo consultar unos radicados de multas de contribuciones, tal como se señala en la siguiente imagen:'. A browser window at the bottom shows the URL 'portalemporado.supersolidaria.gov.co/PortalEmpleado/#search'.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Como se observa en la anterior revisión, se evidenciaron las siguientes situaciones, algunas son reiterativas:

*“(...) 1. En el documento de "POLÍTICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS DEL SECTOR Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PO-GREF-001 - Abril-2021", se observa en la página 4, que el cuadro de la tasa de crecimiento contiene datos hasta el 2018, la OCI, considera que debería estar actualizada hasta el 2021, de igual manera, se hace mención a la **circular externa 02 de 2019**, lo cual debería estar con la circular externa 37 de 2022, teniendo en cuenta que la política fue actualizada en abril de 2021.*

*2. De acuerdo al archivo "BASE DE LIQUIDACIÓN 2021- OPOR-EXTEM-NOREPOR" se observó que el porcentaje de liquidación de extemporáneos y no reporte corresponde a un 1.1105, sin embargo, tomando lo señalado en el numeral 3.2 Liquidación de la Contribución por Reporte Extemporáneo, la fórmula indica: \$ Total de contribución a cobrar por reporte extemporáneo = Última Contribución cobrada *(1 + (ΔTasa crecimiento de los dos últimos años + 5%)), y teniendo en cuenta que la última tasa de crecimiento señalada en la página de la Supersolidaria corresponde a un 9.28%, el porcentaje a aplicar sería del 1.1428 y no del 1.1105.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno considera, que la información debe ser tratada de manera pública y no realizar suposiciones del conocimiento de la misma, toda vez que se observó que en la página web de la entidad no se encuentra la información correspondiente a la tasa de crecimiento aplicable para la vigencia 2021, ni en la circular externa 37 del 26 de enero de 2022.

Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión de la información publicada en la página web y el tratamiento de toda la información relacionada con la liquidación de tasa de contribución.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

No es seguro | supersolidaria.gov.co/en/node/2644

Entidades Vigiladas | Normativa | Ventanilla Única

Supersolidaria fija promedio tasa crecimiento activos del sector

Se informa a las organizaciones vigiladas, que el promedio de la tasa de crecimiento de los activos del sector, con el cual se liquidará la contribución por reporte extemporáneo será de **9.28%**

Ley 454 de 1998 Art. 38 Numeral 3

Bogotá, febrero 26 de 2020. La Superintendencia de la Economía Solidaria, informa a las organizaciones vigiladas, que el promedio de la tasa de crecimiento de los activos del sector, con el cual se liquidará la contribución por reporte extemporáneo será de 9.28%. Esta medida obedece a la Ley 454 de 1998 artículo 38, por medio de la cual el Superintendente de la Economía Solidaria, fijará y distribuirá la contribución a cargo de las entidades sujetas a su inspección, control y vigilancia, teniendo en cuenta el criterio del numeral 3: "Cuando una organización de economía solidaria no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año anterior o no liquide la contribución respectiva, la Superintendencia la liquidará aplicando a la contribución del periodo anterior un incremento correspondiente al promedio de la tasa de crecimiento de los activos totales de las entidades del sector con un ajuste adicional del cinco por ciento (5%)."

Para mayor información, consulte la circular externa N° 8 del 28 de enero de 2020, a través del siguiente enlace: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/conten/circulame-externas-2020>

Fuente: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/sala-de-prensa/noticia/supersolidaria-fija-promedio-tasa-crecimiento-activos-del-sector>.

4.1. Revisión de Registros Contables.

Dentro del proceso de auditoría se procede a realizar la revisión de los registros contables en el aplicativo SIIF – Nación, es importante mencionar, que, con el fin de manejar detalladamente el registro de cada organización vigilada, la entidad cuenta con el aplicativo SIIGO, en este se registra el detalle de cobro y pago realizado. Por lo anterior, se requiere realizar la revisión de los registros contables, y de esta manera evaluar el riesgo que puede generar este procedimiento.

Multas

Mediante análisis de variaciones, identifique los movimientos contables de la cuenta 131102 – Multas. (Débitos = liquidaciones proferidas y la contrapartida la respectiva contrapartida en la cuenta 411002 Multas y recaudos recibidos).

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL
131102	Multas y sanciones	\$ 2.484.536.014,98	\$ 446.052.253,00	\$ 671.061.248,01	\$ 2.259.527.019,97
131103	Intereses	\$ -	\$ 17.574.418,99	\$ 17.574.418,99	\$ -
131127	Contribuciones	\$ 4.453.677.759,00	\$ 145.456.413,00	\$ 756.961.294,00	\$ 3.842.172.878,00
411002	Multas y sanciones	\$ 1.986.397.006,00	\$ 2.432.449.259,00	\$ 446.052.253,00	\$ -
411003	Intereses	\$ 129.583.437,13	\$ 147.157.856,12	\$ 7.574.418,99	\$ -

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL
411061	Contribuciones	\$ 31.237.879.374,00	\$ 31.383.335.787,00	\$ 145.456.413,00	\$ -

Fuente: Información Generada aplicativo SIIF

Cuenta	DESCRIPCION	SIIF	Base de Datos	Diferencia
131102	Multas y sanciones	\$2.259.527.019,97	\$ 2.259.527.019,97	\$ -
131103	Intereses	\$ -	\$ -	
131127	Contribuciones	\$ 3.842.172.878,00	\$ 3.842.276.998,00	-\$ 104.120,00

Fuente: Información de Elaboración Propia.

Como resultado del análisis se evidenció una diferencia de \$104.120, en el archivo de Excel recibido "Cartera Tasa Dic 2021.xls" aparece el valor total de \$ 3.842.276.998 vs el registro en los estados financieros que corresponde al valor de \$3.842.172.878. Y entre SIIGO y el SIIF no se presenta diferencia. Por lo anterior se recomienda realizar una conciliación que refleje la coincidencia entre los valores registrados.

5. Autodiagnósticos

La OCI, procedió a revisar en la página de MIPG del DAFP y a solicitar al proceso de Recursos Financieros los autodiagnósticos, evidenciando que para el proceso no aplica ningún autodiagnóstico.

6. Plan de Acción del proceso de Recursos Financieros.

Mediante el memorando 20221300013313, la OCI, solicito al proceso el plan de acción del mismo, a fin de validar el cumplimiento a lo establecido en la caracterización del mismo, sin embargo, la información no fue allegada, por lo tanto, mediante correo electrónico del 13 de junio, se reiteró la solicitud de información, recibiendo respuesta por el mismo medio el día 15 de junio, en donde se indica lo siguiente:

"(...)

1. Dentro de los planes de acción, se realizó una reunión con Planeación y me informaron que los planes de acción por dependencia se realizan a partir de 2022. Estamos trabajando con esta área para elaborarlos. (...)"

Por lo anterior, esta oficina evidencia un incumplimiento a lo establecido en el procedimiento PR-PLES-015 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROCESO, establecido en abril de 2021, teniendo en cuenta que no se cuenta con el respectivo Plan de Acción Anual de las vigencias 2021 y 2022.

7. Seguimiento Hallazgos CGR

Es importante señalar, que en la anterior verificación se tuvo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría General de la República – CGR, los cuales señalan lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES FRENTE AL SEGUIMIENTO ENERO DE 2022
"Pago de prima técnica a Superintendente y Superintendente delegados por un porcentaje del 60%". El art. 1 del Decreto 1624 de 1991 establece: ... la prima Técnica de los funcionarios con cargos de Superintendente y Superintendente Delegado fue liquidada con un porcentaje del 60%.	Dar aplicabilidad a la normatividad establecida para la liquidación de la nómina de los funcionarios de la Superintendencia.	Se observaron los soportes, sin embargo, teniendo en cuenta que aún faltan cuotas por cancelar y que se verificará en junio. Fecha modificada por solicitud del proceso La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
En la subcuenta saldo a favor de terceros aparecen registrados \$41 millones que se recibieron entre los años 2014 y 2016, los cuales figuran a nombre de los depositantes, estos recursos corresponden a consignaciones por saldos de la cartera que fue vendida a la Central de Inversiones S.A - CISA	La Supersolidaria realizó a través del aplicativo del SIIF Nación las órdenes de pago con fecha 02/11/2018 donde se evidencia la devolución a CENTRAL DE INVERSIONES DE CISA. Elaborar y depurar para el cierre de cada trimestre cuentas por pagar y validación de órdenes de pago con sus respectivos soportes.	Se observaron los soportes correspondientes a la devolución de multas a CISA s.a. por valor de \$ 33 millones, se solicitó verificar la cifra. Debido a que no se recibió la totalidad de la información, Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Se identificó que de las 4.066 entidades del sector solidario que reportaron información de sus activos con corte a diciembre 31 de 2016 a Supersolidaria a través del SICSES, no les liquidó la respectiva tasa de contribución a noventa y tres entidades	El valor de la tasa de contribución será calculado a través del aplicativo SICSES y el área de contribuciones verificará la información a través del aplicativo de inteligencia de negocios. Por lo tanto la tasa de contribución se registrada durante cada vigencia	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.
En la subcuenta saldo a favor de terceros aparecen registrados \$41 millones que se recibieron entre los años 2014 y 2016, los cuales figuran a nombre de los depositantes, estos recursos corresponden a consignaciones por saldos de la cartera que fue vendida a la Central de Inversiones S.A - CISA	La Supersolidaria realizó a través del aplicativo del SIIF Nación las órdenes de pago con fecha 02/11/2018 donde se evidencia la devolución a CENTRAL DE INVERSIONES DE CISA. Elaborar y depurar para el cierre de cada trimestre cuentas por pagar y validación de órdenes de pago con sus respectivos soportes.	Se observaron los soportes correspondientes a la devolución de multas a CISA s.a. por valor de \$ 33 millones, se solicitó verificar la cifra. Debido a que no se recibió la totalidad de la información, Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Información Sistemas SICSES y SIIGO. Las bases de datos de SICSES y SIIGO contengan información diferente sin que posteriormente se realizaran técnica y operativamente los ajustes respectivos.	Desarrollo de herramienta tecnológica que permita el cálculo automático de la Tasa de Contribución.	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.
Redondeo en el software "SISTEMA DE PAGOS", De acuerdo con la información provista por el proveedor, las tasas de contribución se ajustan al múltiplo de cien más cercano, sin embargo, producto de las pruebas realizadas a la base de datos de SIIGO con 2.728 pagos por la vigencia 2017, se encontraron las diferencias	Desarrollo de herramienta tecnológica que permita el cálculo automático de la Tasa de Contribución.	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES FRENTE AL SEGUIMIENTO ENERO DE 2022
"Pago de prima técnica a Superintendente y Superintendente delegados por un porcentaje del 60%". El art. 1 del Decreto 1624 de 1991 establece: ... la prima Técnica de los funcionarios con cargos de Superintendente y Superintendente Delegado fue liquidada con un porcentaje del 60%.	Dar aplicabilidad a la normatividad establecida para la liquidación de la nómina de los funcionarios de la Superintendencia.	Se observaron los soportes, sin embargo, teniendo en cuenta que aún faltan cuotas por cancelar y que se verificará en junio. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
La SES Inició su función de supervisión sobre 13 entidades de la economía solidaria nuevas, inobservando los parámetros legales aplicables para la liquidación de la tasa de contribución de las entidades que no estuvieron sujetas a supervisión durante toda la vigencia y que señalan que debe ser proporcional al lapso en que la SES ejerció la supervisión sobre dichas organizaciones.	Desarrollo de herramienta tecnológica que permita el cálculo automático de la Tasa de Contribución.	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2014 a 2018 reportaron información financiera de manera extemporánea, la SES liquidó la tasa de contribución conforme los porcentajes previstos en las Circulares Ext citadas y no aplicó la fórmula establecida en el # 3º del art 38 de la Ley 454/98.	Desarrollo de herramienta tecnológica que permita el cálculo automático de la Tasa de Contribución.	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2014 a 2018 reportaron información financiera de manera extemporánea, la SES liquidó la tasa de contribución conforme los porcentajes previstos en las Circulares Ext citadas y no aplicó la fórmula establecida en el # 3º del art 38 de la Ley 454/98.	Identificar las entidades que reportaron información y pagaron contribución de manera extemporánea en las vigencias 2014 a 2018.	Según lo evidenciado en los soportes allegados por la OAPS, y teniendo en cuenta que el desarrollo del nuevo aplicativo subsana las debilidades detectadas por el ente de control, y la aprobación de Secretaría Gral. El cierre se realizará una vez se verifique en la auditoría la efectividad de la acción una vez se cuente en ejecución el aplicativo de liquidación de la tasa de contribución. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI mantiene abierta acción.
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2014 a 2018 reportaron información financiera de manera extemporánea, la SES liquidó la tasa de contribución conforme los porcentajes previstos en las Circulares Ext citadas y no aplicó la fórmula establecida en el # 3º del art 38 de la Ley 454/98.	Identificar las entidades que reportaron información y pagaron contribución de manera extemporánea en las vigencias 2014 a 2018.	Según lo evidenciado en los soportes allegados por la OAPS, y teniendo en cuenta que el desarrollo del nuevo aplicativo subsana las debilidades detectadas por el ente de control, y la aprobación de Secretaría Gral. El cierre se realizará una vez se verifique en la auditoría la efectividad de la acción una vez se cuente en ejecución el aplicativo de liquidación de la tasa de contribución. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI mantiene abierta acción.
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2015 a 2018 no reportaron información financiera, la SES no ha liquidado la tasa de contribución que les correspondía cancelar a cada una de ellas y, por ende, no ha obtenido el pago de dicha contribución.	Desarrollo de herramienta tecnológica que permita el cálculo automático de la Tasa de Contribución.	Durante la auditoría realizada al aplicativo para el cobro de la Tasa de Contribución, efectuada en el mes de marzo del corriente, fue posible determinar un gran avance en el desarrollo de la herramienta, sin embargo, aún se encontraron inconsistencias en su funcionamiento, razón por la cual el aplicativo no fue implementado en la vigencia curso para realizar la liquidación de la contribución de forma automática, debiéndose realizar nuevamente de forma manual, por lo cual la Oficina de Control Interno no avaló el cierre de las acciones de mejora suscritas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
	Nov-2020
	Revisión: 00

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES FRENTE AL SEGUIMIENTO ENERO DE 2022
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2015 a 2018 no reportaron información financiera, la SES no ha liquidado la tasa de contribución que les correspondía cancelar a cada una de ellas y, por ende, no ha obtenido el pago de dicha contribución.	Identificar las entidades que no reportaron información financiera en las vigencias 2015 a 2018 y realizar la causación de la tasa de contribución aplicando la Ley 454 de 1998 art 38 N° 3 para el cálculo de la tasa dejada de percibir.	Se observa el cumplimiento de las acciones, sin embargo, el cierre se realizará una vez se verifique en la auditoria al proceso de recursos financieros de la vigencia 2021, la efectividad de la acción. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Se evidenció que para aquellas organizaciones solidarias que en las vigencias 2015 a 2018 no reportaron información financiera, la SES no ha liquidado la tasa de contribución que les correspondía cancelar a cada una de ellas y, por ende, no ha obtenido el pago de dicha contribución.	Identificar las entidades que no reportaron información financiera en las vigencias 2015 a 2018 y realizar la causación de la tasa de contribución aplicando el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454/98 para el cálculo de la tasa dejada de percibir.	Se observa el cumplimiento de las acciones, sin embargo, el cierre se realizará una vez se verifique en la auditoria al proceso de recursos financieros de la vigencia 2021, la efectividad de la acción. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Se evidenció que, con corte de mayo de 2019, las organizaciones de la economía solidaria sujetas a su supervisión...y cuya tasa de contribución se liquidó en las vigencias 20 a 2014... No han efectuado el pago efectivo de dichos dineros...no se cobraron dentro del término legal previsto (5 años) ... Por lo anterior, la Supersolidaria dejó de percibir recursos por \$108.463.825...	Analizar el estado de la Cartera insoluta que se encuentra en oportunidad de ser recaudada.	Se observa el cumplimiento de las acciones, sin embargo, el cierre se realizará una vez se verifique en la auditoria al proceso de recursos financieros de la vigencia 2021, la efectividad de la acción. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Se evidenció que, con corte de mayo de 2019, las organizaciones de la economía solidaria sujetas a su supervisión...y cuya tasa de contribución se liquidó en las vigencias 20 a 2014... No han efectuado el pago efectivo de dichos dineros...no se cobraron dentro del término legal previsto (5 años) ... Por lo anterior, la Supersolidaria dejó de percibir recursos por \$108.463.825...	Analizar el estado de la Cartera insoluta que se encuentra en oportunidad de ser recaudada.	Se observa el cumplimiento de las acciones, sin embargo, el cierre se realizará una vez se verifique en la auditoria al proceso de recursos financieros de la vigencia 2021, la efectividad de la acción. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se mantiene abierta.
Se evidenció que, con corte de mayo de 2019, las organizaciones de la economía solidaria sujetas a su supervisión...y cuya tasa de contribución se liquidó en las vigencias 20 a 2014... No han efectuado el pago efectivo de dichos dineros...no se cobraron dentro del término legal previsto (5 años) ... Por lo anterior, la Supersolidaria dejó de percibir recursos por \$108.463.825...	Iniciar acciones tendientes al recaudo sobre las obligaciones identificadas	Se observó que se ejecutaron las respectivas acciones y se cuenta con la herramienta tecnológica, que permite minimizar la ocurrencia de que se presente de nuevo el hallazgo. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se cierra.
Se evidenció que, con corte de mayo de 2019, las organizaciones de la economía solidaria sujetas a su supervisión...y cuya tasa de contribución se liquidó en las vigencias 20 a 2014... No han efectuado el pago efectivo de dichos dineros...no se cobraron dentro del término legal previsto (5 años) ... Por lo anterior, la Supersolidaria dejó de percibir recursos por \$108.463.825...	Actualizar la reglamentación interna y los procedimientos establecidos para el proceso de cobro coactivo, de acuerdo a las necesidades y a la normatividad vigente aplicable.	Se observó que se ejecutaron las respectivas acciones y se cuenta con la herramienta tecnológica, que permite minimizar la ocurrencia de que se presente de nuevo el hallazgo. Fecha modificada por solicitud del proceso. La OCI determina que la acción se cierra.

Fuente: Información SIRECI - CGR

Frente a lo anterior, es importante señalar que, en el mes de enero del año en curso, se realizó el seguimiento a los hallazgos de la Contraloría, obteniendo el siguiente resultado:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Un 71% de los hallazgos refieren a la liquidación de tasa de contribución, aspectos de la gestión que impactan los estados financieros de la entidad, y a otros aspectos administrativos.

Estos hallazgos explican deficiencias en el ejercicio de la supervisión, deficiencias en la gestión de información, debilidades en los controles de gestión de tasa de contribución.

La oficina de control interno, teniendo en cuenta lo anterior y resultado de la auditoría, ratifica que el cierre de las acciones se realizará una vez esté en funcionamiento el aplicativo desarrollado para el proceso de Gestión de Recaudo y Cobro.

8. Lineamientos formatos evaluación Sistema de Control Interno

En este punto no se presentaron cambios frente al seguimiento realizado en la auditoría del mes de agosto de 2021, por lo tanto, se reitera el seguimiento realizado.

“(...) Lineamiento 5:

La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

5.2. La Alta Dirección analiza la información asociada con la generación de reportes financieros.

Como resultado del seguimiento al lineamiento aplicable al proceso de recursos financieros, se observaron los siguientes documentos:

- a) Acta de Comité directivo para establecer el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. El acta reposa en las instalaciones de la Superintendencia, se entregará en reunión del 01 de marzo de 2021.*
- b) Seguimiento mensual de ejecución presupuestal, la cual se realizó mediante correos electrónicos.*
- c) Seguimiento reservas presupuestales, los cuales fueron realizados mediante correos electrónicos.*
- d) Circular de desagregación presupuestal 2020.*

Por lo anterior, se concluye que durante la vigencia 2021, se dio cumplimiento al lineamiento mencionado.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

ID	COMPONENTE MECI	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO ESPECIFICO	Explicación de cómo la Entidad evidencia que está dando respuesta al requerimiento <small>Referencia a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instrucciones u otros desarrollos que den</small>
5.2	AMBIENTE DE CONTROL: La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad, la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.	Lineamiento 5: La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.	5.2 La Alta Dirección analiza la información asociada con la generación de reportes financieros.	S.G. - R.F. La Secretaria General realiza las siguientes actividades para dar cumplimiento al control solicitado: 1. Se lleva a cabo Comité Directivo para establecer lineamientos para la estructuración del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. 2. Seguimiento Mensual de la Ejecución presupuestal 3. Seguimiento Reservas presupuestales 4. Elaboración de circular de desagregación de presupuesto y presentación de la misma al Superintendente de la Economía Solidaria - Acta de Comité Directivo - Esta establecido en el nuevo procedimiento P-REFI-001Proyección, elaboración y aprobación del presupuesto. - Correo electrónico a los Directivos de la entidad - Publicación en la página Web- Se tiene previsto implementar procedimiento "Ejecución y control del presupuesto". - Correos electrónicos - Se tiene previsto implementar procedimiento "Ejecución y control del presupuesto". - Circular interna - Acta de reunión con el Superintendente - Acta física (En este momento se encuentra en la oficina y falta recoger dos firmas por la situación de emergencia decretado por el gobierno Nacional - COVID 19). - Correos Electrónicos y http://www.supersolidaria.gov.co/es/content/ejecucion-presupuestal - Correos electrónicos - Circular interna y Acta física la cual reposa en la Superintendencia de la Economía solidaria. https://drive.google.com/drive/folders/1FuUkw4w4zICMSY0FZo_vDawzj3wmb De conformidad con lo socializado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la Secretaria General en la presentación realizada el 10 de diciembre de 2020, frente a este lineamiento SOCIALIZO EL AVANCE

9. Gestión Documental:

- Consideraciones Iniciales

El presente informe se emite con base en las evidencias que el proceso de Gestión de Recursos Financieros (GREF) remitió por medio del Memorando 20225000015453 del 20 de mayo de 2022.

Es de anotar que dichas evidencias fueron remitidas en ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1q2jvqxpjBYOcPf3sIIDZ-L13LGkj2-1N> sin ningún tipo de relación acerca de qué documento está asociado al cumplimiento del requerimiento solicitado, incluyendo lo referido al numeral 8 *Seguimiento Planes de mejoramiento de la CGR y de la OCI* del memorando 20221300013313 del 20 de abril de 2022, por lo que se presenta una limitación en el alcance del presente informe de auditoría.

1. Tabla de Retención Documental – TRD que emplea para organizar el archivo de gestión.

Es importante señalar que este instrumento archivístico se elabora para cada área de la entidad, acorde con los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación (AGN) en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) frente a la obligatoriedad de la adopción de las Tablas de Retención Documental por parte de las entidades del Estado.

En ese sentido, se observó que se el proceso auditado aportó la versión de TRD del año 2015, con lo cual se evidencia que se tiene claridad sobre la existencia del instrumento archivístico y

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

de las diferentes versiones que deben ser empleadas para la organización de los archivos de gestión, acorde con los diferentes periodos de tiempo sobre los cuales se han producido los documentos. Ello contribuye al efectivo cumplimiento de la normatividad archivística referida anteriormente.

Vale la pena señalar la salvedad sobre las fechas relacionadas para la aplicación de este instrumento archivístico, dado que dichas fechas se establecen teniendo en cuenta la información proporcionada por los actos administrativos de aprobación de cada una de las versiones del instrumento.

2. Formato Único de Inventario Documental del Archivo de Gestión diligenciado.

El proceso auditado no presentó evidencia sobre este requerimiento, lo cual resulta una limitante para establecer si el proceso de Gestión de Recursos Financieros está cumpliendo con este aspecto de la Gestión Documental.

Vale la pena señalar que el artículo 26 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) establece que "...Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases"; y en concordancia con otras normas expedidas sobre el mismo, como el artículo 2.8.2.5.3. del Decreto Único Sector Cultura 1080 de 2015, el Acuerdo AGN 038 de 2002, el artículo 7 del Acuerdo AGN 042 de 2002, artículo 17 del Acuerdo AGN 005 de 2013, artículos 7 y 11 del Acuerdo AGN 002 de 2014.

De igual manera, la Supersolidaria documentó esta actividad mediante el procedimiento PR-GEDO-005 Administración de los archivos de gestión y transferencias documentales primarias, en donde se indicó en el numeral 4 del apartado Generalidades y/o políticas de operación que "*el respectivo jefe de cada dependencia será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, área o proceso*"; incluyendo la elaboración y actualización de los inventarios documentales.

En ese sentido, la elaboración de los inventarios documentales al interior de los archivos de gestión se debe desarrollar a lo largo de la producción, gestión, organización, conformación, consulta, conservación y custodia de los documentos que tramita el área; también se elaboran inventarios documentales cuando se van a realizar transferencias documentales primarias al Archivo Central, cuando se va a realizar la eliminación de documentos de apoyo y/o duplicidad, cuando se retira y/o desvincula los funcionarios y contratistas del área. Para cada una de estas situaciones se debe realizar el inventario usando el formato autorizado a través del aplicativo de gestión de calidad Isolución y siempre descargar la versión actualizada para su diligenciamiento. Por lo anterior, se considera que esta ausencia de evidencia puede generar posibles incumplimientos en materia a de gestión documental, así como hallazgos por parte de entes de control; y la posible materialización del riesgo de pérdida de información, puesto que los inventarios del archivo de gestión son uno de los instrumentos archivísticos que permiten verificar la organización, la administración, el control, la conservación y la custodia de los documentos que se producen y se gestionan al interior del proceso auditado.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

3. Hojas de Control diligenciadas correspondientes a expedientes de las series complejas que se conforman en la dependencia.

El proceso auditado no presentó evidencia sobre este requerimiento, lo cual resulta una limitante para establecer si el proceso de Gestión de Recursos Financieros está cumpliendo con este aspecto de la Gestión Documental.

Se resalta lo establecido en el procedimiento PR-GEDO-005 Administración de archivos de gestión y transferencias documentales primarias, dado que en el numeral 13 del acápite Descripción del Procedimiento se indica:

Diligenciar el formato FT-GEDO-012 Hoja de Control Documental. Diligenciar el formato Hoja de control documental (FT-GEDO-011) (sic) para cada uno de los expedientes (series complejas), garantizando que en la primera carpeta del expediente quede archivada dicha hoja de control.

Este numeral señala claramente que cada archivo de gestión debe emprender las actividades necesarias para el diligenciamiento de la Hoja de control, la cual se actualiza cada vez que se ingresan nuevos documentos a las carpetas hasta que finalicen su trámite, por tanto, el diligenciamiento de las Hojas es constante y permanente.

Adicionalmente, en el numeral 13 del apartado Generalidades y/o políticas de operación del procedimiento citado se estableció que la obligatoriedad de la elaboración de las hojas de control de tal manera que se conozca el contenido del expediente a partir de la identificación, registro y descripción de los documentos que conforman el expediente

Lo anterior hace que como entidad no se de observancia a lo dispuesto en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 002 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación (AGN) que señala que *“La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental...”*

Por lo anterior, se considera que esta ausencia de evidencia puede generar posibles incumplimientos en materia a de gestión documental, así como hallazgos por parte de entes de control; y la posible materialización del riesgo de pérdida de información, puesto que el diligenciamiento del formato FT-GEDO-011 Hoja de Control en las series y/o subseries documentales complejas del proceso auditado es uno de los instrumentos archivísticos que permiten verificar el ingreso, la actualización, la organización, la administración, el control, la conservación y la custodia de los documentos que se producen y se gestionan al interior del proceso auditado.

4. Formato de control consulta y/o préstamo documental para archivos de gestión diligenciado.

El proceso auditado no presentó evidencia sobre este requerimiento, lo cual resulta una limitante para establecer si el proceso de Gestión de Recursos Financieros está cumpliendo con este

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

aspecto de la Gestión Documental; por tanto, pone en riesgo a la entidad de que se esté incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 042 del 2002 expedido por el Archivo General de la Nación (AGN) en el artículo 6 “*préstamo de documentos para trámites internos*”, dado que no se ejerce control sobre los documentos ni sobre el acceso a la información contenida en ellas.

Asimismo, la entidad documentó el procedimiento PR-GEDO-005 Administración de archivos de gestión y transferencias documentales primarias lo concerniente al diligenciamiento del formato de control y/o consulta en el numeral 19 del apartado Generalidades y/o políticas de operación, en donde se estableció la necesidad de mantener actualizado el registro de datos en el formato FT-GEDO-016 Consulta y/o préstamo documental para archivos de gestión, con el ánimo de mitigar la potencial pérdida de información.

5. Soporte de la última transferencia efectuada

Se procedió a revisar los soportes de las transferencias efectuadas observando que se remitió un formato en Excel que no da cuenta del proceso de transferencia realizado. En ese sentido, el proceso auditado incumplió este requerimiento y se levanta la siguiente observación:

Verificados los soportes remitidos por parte del proceso de Gestión de Recursos Financieros se pudo evidenciar que éstos no dan cuenta de que se haya realizado la respectiva transferencia documental primaria; lo cual permite concluir que el proceso de Gestión de Recursos Financieros no efectuó la transferencia documental primaria en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Transferencias Documentales Primarias, lo que conlleva a que la entidad pueda incurrir en incumplimientos frente a lo establecido en la normatividad archivística y la posible identificación de hallazgos (reiterados) internamente por parte de un ente de inspección y vigilancia como lo es el Archivo General de la Nación – AGN, lo que aunado a otras oportunidades de mejora en distintos procesos, puede repercutir en la imposición de sanciones o multas a la entidad.

Recomendación

- Generar alertas que permitan anticipar el periodo asignado por parte del Grupo de Gestión Documental y Administrativo para la realización de la transferencia documental.
- Solicitar asistencia técnica al Grupo de Gestión Documental y Administrativo para el alistamiento de la transferencia documental.

6. Actas de eliminación de documentos.

El proceso auditado no indicó si ha realizado o no eliminación de documentos, por lo tanto, no procede análisis alguno frente a este numeral; no obstante, es importante recordar que el proceso de eliminación de documentos está reglamentado por el Decreto 1080 de 2015 el cual establece en el art. 2.8.2.2.5. que la “*eliminación de documentos de archivo deberá estar respaldada en las disposiciones legales o reglamentarias que rigen el particular, en las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental con la debida sustentación técnica, legal o administrativa, y consignada en conceptos técnicos emitidos por el Comité Interno de Archivo*”.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

En este sentido, los únicos documentos que pueden ser eliminados son los de apoyo, definidos como los documentos generados por la misma oficina o por otras oficinas o instituciones, que no hace parte de sus series documentales, pero que son de utilidad para el cumplimiento de sus funciones. Para la eliminación de los documentos de apoyo debe observarse lo contenido en el párrafo del artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación el cual señala que los documentos de apoyo no se consignarán en la Tabla de Retención Documental de las dependencias, y, por lo tanto, pueden ser eliminados cuando pierdan su utilidad o vigencia, dejando constancia en acta suscrita por el respectivo jefe de dependencia.

7. Inventarios documentales de entrega de documentos por desvinculación o retiro de servidores públicos

El proceso auditado no presentó evidencia sobre este requerimiento, lo cual resulta una limitante para establecer si el proceso de Gestión de Recursos Financieros está cumpliendo con este aspecto de la Gestión Documental; lo cual permite concluir que existe la posibilidad de incumplimiento al procedimiento PR-GITH-002 Desvinculación de funcionarios establecido por la Superintendencia, en el cual se indica que el funcionario que se desvinculará hace la entrega formal del cargo al jefe inmediato o a quien este designe y especifica que en el acta de entrega de cargo se debe detallar los archivos que se entregan, situación que se ratifica con lo dispuesto en el formato FT-GITH-004 Paz y salvo de desvinculación laboral, el cual debe ser firmado por el jefe inmediato del servidor público que se desvincula por concepto de entrega mediante inventario de expedientes a cargo.

Para el caso de los servidores públicos vinculados a la entidad por medio de contrato de prestación de servicios, se ha establecido el formato F-CONT-018 Paz y salvo por prestación de servicios personales en el que se exige el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental – FUID para dicho paz y salvo con la entidad, el cual también es requerido en caso de que los contratistas del proceso en mención se han desvinculado.

Vale la pena resaltar lo estipulado en el Acuerdo 038 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación respecto a los inventarios documentales de entrega de documentos por desvinculación, en el procedimiento para la entrega y recibo de los documentos y archivos por inventario, señala que el jefe de la dependencia, será el responsable de la custodia de los archivos de la oficina a su cargo; en este sentido y teniendo en cuenta que estos inventarios documentales son el instrumento en el que se describen los expedientes o documentos objeto de entrega y por tanto son los que permitirán tener un control sobre éstos, es apropiado que reposen en primera instancia en el grupo al cual corresponden para garantizar continuidad en la gestión de éste.

8. Oportunidades de Mejora

- ✓ La Oficina de Control Interno evidencia una oportunidad de mejora en cuanto a que en el proceso de Gestión de Recursos Financieros se debe revisar las evidencias establecidas a los controles, a fin de que se cumpla con los criterios establecidos en las acciones y se soporte adecuadamente, toda vez que en algunos controles no se cuenta con la evidencia o la misma no corresponde a la señalada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- ✓ Realizar las conciliaciones necesarias que permitan evidenciar la coincidencia de valores registrados en las bases de datos vs los registros contables.
- ✓ Realizar de manera **URGENTE**, el respectivo seguimiento y requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo y puesta en producción del aplicativo para la liquidación de la tasa de contribución. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de liquidación está siendo manejado en Excel, el cual no posee ningún tipo de aseguramiento de la información, en cuanto a modificaciones o digitación errada.
- ✓ Se reitera la observación generada en la auditoría al aplicativo de Gestión del Cobro de la Tasa de Contribución, la cual señala: “(...) **Observación # 1: Riesgo de errores al momento de consolidar la base de datos para la liquidación de la Tasa de Contribución.**

Condición: *A pesar que fue desarrollado el nuevo aplicativo para generar el cobro de la tasa de contribución de manera automática, probado y aceptado para ser puesto en producción, se sigue evidenciando que la gestión para la liquidación del cobro de la citada tasa, es realizada a través del método tradicional, consistente en un archivo de Excel formulado, que toma como insumo el reporte de los Estados Financieros que se genera desde el reportador BI, se exporta a través de un archivo en Excel, el cual posteriormente es modificado manualmente para ser parametrizado de acuerdo a los formatos formulados con los que el Grupo de Recaudo y Cobro gestiona la Tasa de Contribución, generándose el riesgo de inconsistencia de datos, errores en la liquidación de las contribuciones a cobrar y posiblemente afectando la integridad de la información. (...)*

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación No. 01: Falta de comunicación de la información aplicable al proceso de Liquidación de Tasa de Contribución.

Condición: Se procedió a validar la liquidación de la tasa de contribución de las entidades que no reportaron o lo realizaron de manera extemporánea, encontrando las siguientes situaciones que fueron consultadas mediante correo electrónico el 14 de octubre de 2021,

“(...) 1. En el documento de “POLÍTICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS DEL SECTOR Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PO-GREF-001 - Abril-2021”, se observa en la página 4, que el cuadro de la tasa de crecimiento contiene datos hasta el 2018, no debería estar actualizada hasta el 2020??, de igual manera, se hace mención a la **circular externa 02 de 2019**, lo cual debería estar con la circular externa 24 de 2021, teniendo en cuenta que la política fue actualizada en abril de 2021.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

2. De acuerdo al archivo "BASE DE LIQUIDACIÓN 2021- OPOR-EXTEM-NOREPOR" se observó que el porcentaje de liquidación de extemporáneos y no reporte corresponde a un 1.1105, sin embargo, tomando lo señalado en el numeral 3.2 Liquidación de la Contribución por Reporte Extemporáneo, la fórmula indica: $\$ \text{ Total de contribución a cobrar por reporte extemporáneo} = \text{Última Contribución cobrada} * (1 + (\Delta \text{Tasa crecimiento de los dos últimos años} + 5\%))$, y teniendo en cuenta que la última tasa de crecimiento señalada en la página de la Supersolidaria corresponde a un 9.28%, el porcentaje a aplicar sería del 1.1428 y no del 1.1105.

Criterio: Ley 1712 de 2014

Causa: No se realiza la publicación oportuna de la información relacionada con la tasa de crecimiento.

Efecto: Posibles quejas por presunta liquidación errada de la tasa de contribución

Recomendación: la oficina de control interno considera, que la información debe ser tratada de manera pública y no realizar suposiciones del conocimiento de la misma, toda vez que se observó que en la página web de la entidad no se encuentra la información correspondiente a la tasa de crecimiento aplicable para la vigencia 2021.

Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión de la información publicada en la página web y el tratamiento de toda la información relacionada con la liquidación de tasa de contribución.

Respecto a la información relacionada de la tasa de crecimiento, se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, genere controles frente a la información que debe ser publicada y de conocimiento general, tal como lo establece la POLÍTICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS DEL SECTOR Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN" en el título "TASA DE CRECIMIENTO" dice " La tasa de crecimiento será calculada por la **Oficina Asesora de Planeación y Sistemas** a más tardar el 20 de febrero de cada vigencia, teniendo en cuenta el valor total de activos reportados por el sector. Esta tasa de crecimiento deberá ser trasladada a las áreas **y publicada en la página web** de la entidad a más tardar el 25 de febrero de cada vigencia. Es importante señalar, que la anterior observación es reiterativa en relación con la auditoría realizada al proceso en la vigencia 2021.

Observación No. 02: Ausencia del Plan Anual de Acción, proceso Recursos Financieros

Condición: Se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el procedimiento PR-PLES-015 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROCESO, establecido en abril de 2021, teniendo en cuenta que no se cuenta con el respectivo Plan de Acción Anual de las vigencias 2021 y 2022.

Criterio: Incumplimiento del procedimiento PR-PLES-015 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROCESO.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Causa: Posible desconocimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

Efecto: Ausencia en la delimitación de responsabilidades frente a temas financieros, contables y administrativos.

Recomendación: Realizar el plan de acción anual del proceso de recursos financieros.

Observación No 03. Incumplimiento al Plan Anual de Transferencias Documentales primarias.

Condición:

Verificados los soportes remitidos por parte del proceso de Gestión de Recursos Financieros se pudo evidenciar que éstos no dan cuenta de que se haya realizado la respectiva transferencia documental primaria; lo cual permite concluir que el proceso de Gestión de Recursos Financieros no efectuó la transferencia documental primaria en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Transferencias Documentales Primarias, lo que conlleva a que la entidad pueda incurrir en incumplimientos frente a lo establecido en la normatividad archivística y la posible identificación de hallazgos (reiterados) internamente por parte de un ente de inspección y vigilancia como lo es el Archivo General de la Nación – AGN, lo que aunado a otras oportunidades de mejora en distintos procesos, puede repercutir en la imposición de sanciones o multas a la entidad

Criterio: (norma, política, manual, procedimiento, etc.)

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos
- Tablas de retención documental adoptadas por la entidad
- Plan Anual de Transferencias Documentales Primarias
- Procedimiento PR-GEDO-005 Administración de archivos de gestión y transferencias documentales primarias.

Causa identificada:

- Falta de seguimiento en la aplicación de la Tabla de Retención Documental – TRD y de alistamiento de los documentos objeto de transferencia del proceso auditado.
- Falta de seguimiento a la programación establecida por el Grupo de Gestión Documental y Administrativo para dar cumplimiento al Plan de Transferencia Documental Primaria.

Efecto identificado:

- Incumplimiento de la normatividad archivística.

Recomendación:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- Generar alertas que permitan anticipar el periodo asignado por parte del Grupo de Gestión Documental y Administrativo para la realización de la transferencia documental.
- Solicitar asistencia técnica al Grupo de Gestión Documental y Administrativo para el alistamiento de la transferencia documental.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Falta de comunicación de la información aplicable al proceso de Liquidación de Tasa de Contribución.	SI
2	Ausencia del Plan Anual de Acción, proceso Recursos Financieros	NO
3	Incumplimiento al Plan Anual de Transferencias Documentales primarias.	NO

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)
--

Como conclusión respecto a lo anterior, es importante mencionar que se presenta debilidades en cuanto al manejo de información mediante Excel, el riesgo de cálculo erróneos e información faltante es alto, por lo tanto, no se puede indicar que sea efectivas las actividades, hasta que no se encuentre sistematizado absolutamente todo el proceso de gestión y cobro.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "FCOIN008 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(ORIGINAL FIRMADO)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Rocio Yanquen Parra.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquen Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno